

	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 17/01/2022
	LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 03

LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN.				
Tipo de contrato		CPS	OPS	
Contratista: LA PREVISORA		Rep. Legal: Rafael Rodríguez		
Nombre Supervisor: Jamie Escalona		Valor del contrato: \$915.000		
ETAPA PRECONTRACTUAL				
No	DOCUMENTOS	Cumple		N/A.
		Sí	No	
1	Estudios Previos.	✓		
2	Formato Único de Hoja de Vida (Original, diligenciada, firmada y sus respectivos anexos) Persona natural y/o Jurídica).	✓		
3	Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (Original, diligenciada y firmada) Persona natural y/o Jurídica).			X
4	Fotocopia del Documento de Identificación.	✓		
5	Fotocopia OCCRE.			X
6	Fotocopia de la Tarjeta Profesional.			X
7	Libreta Militar (para hombres hasta los 50 años de edad).			X
8	Certificado Antecedentes Judiciales. (no superior a 3 meses Persona natural)	✓		
9	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. (no superior a 3 meses Persona natural)	✓		
10	Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación. (no superior a 3 meses Persona natural)	✓		
11	Certificado de Medidas Correctivas RNMC. (no superior a 3 meses Persona natural)	✓		
12	Soportes académicos- copia de los títulos de estudio obtenidos.			X
13	Certificaciones de experiencia.			X
14	Certificado Afiliación EPS vigente como independiente (Persona natural) No planilla			X
15	Certificado Afiliación Pensión vigente como independiente (Persona natural) No planilla.			X
16	SECOP (Pantallazo con fecha vigente).	✓		
17	Certificación de cuenta bancaria activa.	✓		
18	Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN (actualizado)	✓		
19	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)	✓		
20	Certificado de Existencia y Representación expedido por Cámara de Comercio (vigencia no superior los 30 días calendario).	✓		
21	Certificación de paz y salvo de pago de aportes de salud, pensión y parafiscales expedido por el Revisor Fiscal (Persona Jurídica).	✓		
22	Certificado de Salud Ocupacional (Vigencia 3 años).			X
23	Cotización (Según la selección de la modalidad de contratación).	✓		

	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 17/01/2022
	LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 03

24	Resolución adjudicación contrato.			☒
25	Declaración de Renta (Proponentes)			☒
26	Estados financieros (Proponentes)			☒
27	Registro Único de proponentes- RUP.			☒
28	Carpeta tamaño oficio pasta dura.	☒		

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES			
El abajo firmante declara que ha revisado la documentación arriba relacionada y que la encuentra completa y ajustada a las normas y disposiciones legales vigentes.			
Cargo	Fecha	Folios	Firma
Supervisor del contrato	15/09/2022	32.	Jamie Escalona
Director jurídico	15/09/2022		Kamath

ETAPA CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN.				
No	DOCUMENTOS	Cumple		N/A.
		Sí	No	
26	Contrato	☒		
27	Póliza			☒
28	Resolución de aprobación de póliza			☒
29	Afiliación a Riesgos Laborales			☒
30	Certificado de Registro Presupuestal	☒		
31	Acta de inicio	☒		

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS CONTRACTUALES			
El abajo firmante declara que ha revisado la documentación arriba relacionada y que la encuentra completa y ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.			
Cargo	Fecha	Folios	Firma
Supervisor del contrato	15-09-22	36	Jamie E
Director jurídico	15-09-22	36	Kamath

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DATOS DEL ÁREA GESTORA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	ASISTENTE DE GERENCIA
	NOMBRE DEL SERVIDOR	JAMIE LEE ESCALONA TAYLOR

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD

Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés

Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015

Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social

Que para el manejo adecuado del vehículo de la entidad es necesaria la adquisición de un SOAT con el objeto de dar el debido cumplimiento al artículo 42 de la ley 769 de 2002 y normas concordantes, que estipulan la obligatoriedad a todos los propietarios de vehículos de contar con un amparo básico para no incurrir en sanciones, con sujeción a las condiciones generales y particulares del contrato, por lo tanto, se requiere contratar la compra de los mismos.

El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural o Jurídica para la prestación de servicios para la expedición de SOAT para el vehículo de la entidad, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

Handwritten signature/initials

TÉRMINOS DEL CONTRATO

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS	
OBJETO CONTRACTUAL	Contratación de una persona Jurídica para la prestación de servicios de expedición de SOAT para el vehículo de la entidad Canal Regional Teleislas.	
OBLIGACIONES GENERALES	• Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo • Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través de la Asistente de Gerencia. • Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo. • El contratista responderá patrimonialmente por los perjuicios de la divulgación y/o utilización indebida de la información que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros. • Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas • Cumplir adecuadamente con las obligaciones al sistema de seguridad social.	
DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES	DE	Adquisición de SOAT para el vehículo del Canal de Regional TELEISLAS.
DESCRIPCIÓN PRODUCTOS	DE	Presentar al supervisor del contrato la expedición del SOAT, como producto final de las actividades designadas, e información que crea pertinente, todo con la mayor especificidad posibles.
OBLIGACIONES TELEISLAS	DE	Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes: • Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato. • Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato. • Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato
VALOR	El valor total del contrato es por la suma de NOVECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$915.200.00) M.CTE	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO	DE	CER 0323 del rubro presupuestal 212020200702 Seguros.
FORMA DE PAGO	- Único pago por el valor total de NOVECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$915.200.00) M.CTE según haya PAC y disponibilidad en bancos.	

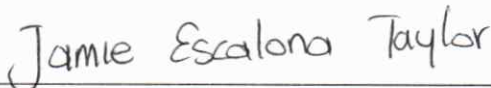
SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DURACIÓN	El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de DIEZ (10) días. Los términos del contrato comienzan a correr una vez se haya realizado el perfeccionamiento del contrato y se dé cumplimiento a los requisitos de ejecución del mismo, en la etapa de legalización del contrato. Sin perjuicio de las dinámicas de producción que se desarrollen en conjunto con TELEISLAS .	
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	DE	N/A
GARANTÍAS		N/A
SUPERVISOR		ASISTENTE DE GERENCIA
OTROS		N/A

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA
Persona natural con un (1) o más años de experiencia en la expedición de seguro.

SOLICITANTE	APRUEBA
NOMBRE: JAMIE ESCALONA TAYLOR	NOMBRE: EMILIANA BERNARD STEPHENSON
CARGO: ASISTENTE DE GERENCIA	CARGO: GERENCIA
FIRMA 	FIRMA 

FECHA y CIUDAD: 15 de Septiembre de 2022, San Andrés Islas

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
 Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
 San Andrés Islas, Colombia



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS					
SIGLA LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS				NIT No. 860.002.400-2	
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA. DETERMINE ORDEN Y TIPO:				PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA. DETERMINE CLASE:	
ORDEN ☒ DPTL ☐ DIST. ☐ MPL ☐ OTRO ¿CUAL? _____			TIPO ☐ 6 (VER AL RESPALDO)		CLASE ☐ 1 ☐ 1 (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAÍS COLOMBIA	DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA		
MUNICIPIO BOGOTÁ D.C.	DIRECCIÓN CALLE 57 No. 8B-05				
TELÉFONOS 3485633-3485630	FAX 2351081		APARTADO AÉREO N/A		
II. SERVICIOS					
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD					
1 ASUMIR RIESGOS					
2 AMPARAR INTERESES ASEGURABLES DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS					
3 PROTECCIÓN PATRIMONIAL					
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL					
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. ESP	X		8757111	01 DE AGOSTO DE 2010	\$ 1.280.254.882
GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. ESP GENSA	X		8756262	01 DE AGOSTO DE 2011	\$ 5.658.137.512
EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S.A. ESP	X		7425781	19 DE MAYO DE 2009	\$ 1.517.832.536
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO					
PRIMER APELLIDO RODRIGUEZ	SEGUNDO APELLIDO MENDEZ		NOMBRES RAFAEL ARMANDO		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PASAPORTE ☐	NÚMERO 80.421.019 DE BOGOTÁ	ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal ☒ Apoderado ☐		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN \$ ILIMITADA	
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL, O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).					
OBSERVACIONES:					
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).					
FIRMA			FECHA DE DILIGENCIAMIENTO lunes 01 de septiembre de 2022		
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).					
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE			CIUDAD Y FECHA		

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.421.019**

RODRIGUEZ MENDEZ

APELLIDOS

RAFAEL ARMANDO

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-MAR-1971**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

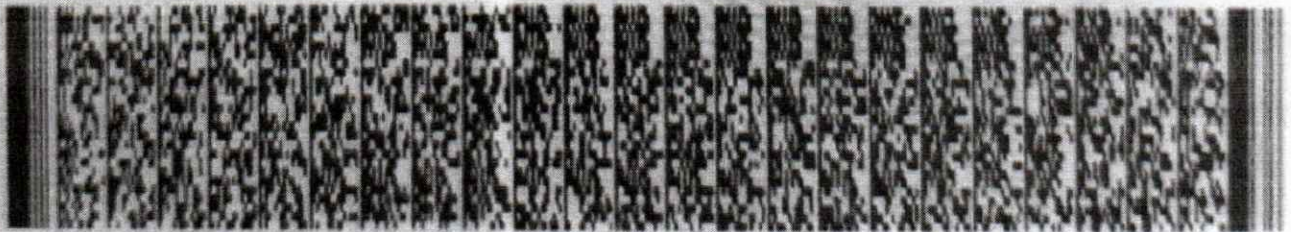
1.65
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

15-MAY-1989 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00686648-M-0080421019-20150414

0043882228A 1

1523353849



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 01 de septiembre de 2022, a las 08:18:59, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8600024002
Código de Verificación	8600024002220901081859

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 01 de septiembre de 2022, a las 08:16:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	80421019
Código de Verificación	80421019220901081630

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 204161555



WEB

08:19:42

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de septiembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS identificado(a) con NIT número 8600024002:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 204161618



WEB

08:20:36

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de septiembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RAFAEL ARMANDO RODRIGUEZ MENDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80421019:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/09/2022 09:23:15 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **80421019** y Nombre: **RAFAEL ARMANDO RODRIGUEZ MENDEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **40782113**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:22:38 AM horas del 01/09/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **80421019**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ MENDEZ RAFAEL ARMANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa LA PREVISORA SA CIA DE SEGUROS identificado(a) con NIT 8600024002 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 040212854 desde el 25 de Mayo de 1999, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 1 de Septiembre de 2022, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

2. Concepto **02** Actualización

4. Número de formulario

14844632136



(415)7707212489984(8020) 000001484463213 6

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 0 0 2 4 0 0

2

Operativa de Grandes Contribuyentes

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

1 6 9

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 57 9 07

42. Correo electrónico

tributaria@previsora.gov.co

43. Código postal

1 1 0 2 3 1

44. Teléfono 1

3 4 8 5 7 5 7

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

6 5 1 1

1 9 5 4 0 8 0 6

6 5 1 2

1 9 5 4 0 8 0 6

2 7

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	7	8	9	1	3	1	4	1	5	3	3	4	1	4	2	4	8	5	2						

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

33- Impuesto nacional al consumo

07- Retención en la fuente a título de renta

41- Declaración anual de activos en el exte

08- Retención timbre nacional

42- Obligado a llevar contabilidad

09- Retención en la fuente en el impuesto

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

13- Gran contribuyente

52- Facturador electrónico

14- Informante de exogena

- Autorretenedor

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2022 - 08 - 05 / 11 : 57: 59

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GALAN OTALORA BENJAMIN

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

DIAN POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA		Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar				PRIVADA		110	
1. Año 2021						4. Número de formulario 1116610032600			
Espacio reservado para la DIAN						 (415)7707212489984(8020) 000111661003260 0			
5. No. Identificación Tributaria (NIT)		6.DV.	7. Primer apellido		8. Segundo apellido		9. Primer nombre		10. Otros nombres
8 6 0 0 0 2 4 0 0		2							
11. Razón social		12. Cód. Direcc. Seccional							24. Actividad económica principal
LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS		3 1							6 5 1 1
Si es una corrección indique:		25. Cód.		26. No Formulario anterior					
29. Fracción año gravable siguiente (Marque "X")		30. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X")		31. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X")		32. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar		39,481,844,000	
33. Total costos y gastos de nómina		69,538,785,000		34. Aportes al sistema de seguridad social		5,964,909,000		35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	
								3,239,535,000	
Patrimonio	Effectivo y equivalentes al efectivo	36	263,573,030,000		Renta	Renta presuntiva	76	0	
	Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	977,708,162,000			Renta exenta	77	0	
	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	1,445,510,130,000			Rentas gravables	78	0	
	Inventarios	39	0			Renta líquida gravable	79	0	
	Activos intangibles	40	3,035,722,000		Ganancias ocasionales	Ingresos por ganancias ocasionales	80	1,420,194,000	
	Activos biológicos	41	0			Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	81	0	
	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	7,746,155,000			Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, Art 15 Decreto 772 de 2020)	82	0	
	Otros activos	43	108,552,602,000			Costos por ganancias ocasionales	83	423,177,000	
	Total patrimonio bruto	44	2,806,125,801,000			Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	84	997,017,000	
	Pasivos	45	2,483,135,937,000		Ganancias ocasionales gravables	85	0		
Total patrimonio líquido	46	322,989,864,000		Liquidación privada	Suma la renta líquida gravable	86	0		
Ingresos	Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	1,740,426,513,000		De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 10% (base casilla 54)	87	0		
	Ingresos financieros	48	126,226,715,000		De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	88	0		
	Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)	49	57,831,833,000		De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	89	0		
	Dividendos y/o participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones	50	0		De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	90	0		
	Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	28,439,000		Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	91	0		
	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0		Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	92	0		
	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0		Descuentos tributarios	93	0		
	Dividendos y/o participaciones gravadas al 10%	54	0		Impuesto neto de renta	94	0		
	Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0		Impuesto de ganancias ocasionales	95	0		
	Dividendos y/o participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0		Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	96	0		
Otros ingresos	57	6,180,875,000		Total impuesto a cargo	97	0			
Total ingresos brutos	58	1,930,694,375,000		Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 97 (Modalidad de pago 1)	98	0			
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	0		Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	99	0			
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	57,900,483,000		Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	100	0			
Total ingresos netos	61	1,872,793,892,000		Anticipo renta liquidado año gravable anterior	101	0			
Costos y deducciones	Costos	62	1,410,803,467,000		Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	102	0		
	Gastos de administración	63	131,438,096,000		Retenciones				
	Gastos de distribución y ventas	64	263,347,688,000		Autorretenciones	103	7,249,944,000		
	Gastos financieros	65	65,208,441,000		Otras retenciones	104	379,240,000		
	Otros gastos y deducciones	66	464,242,000		Total retenciones año gravable a declarar	105	7,629,184,000		
	Total costos y gastos deducibles	67	1,871,261,934,000		Anticipo renta para el año gravable siguiente	106	0		
ESAL (R.T.E.)	Inversiones efectuadas en el año	68	0		Sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	107	0		
	Inversiones liquidadas de periodos gravables anteriores	69	0		Sobretasa instituciones financieras	108	0		
Renta	Renta por recuperación de deducciones	70	997,017,000		Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	109	0		
	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0		Saldo a pagar por impuesto	110	0		
	Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	2,528,975,000		Sanciones	111	0		
	Pérdida líquida del ejercicio	73	0		Total saldo a pagar	112	0		
	Compensaciones	74	2,528,975,000		Total saldo a favor	113	7,629,184,000		
	Renta líquida	75	0		Valor impuesto exigible por Obras por Impuestos Modalidad de pago 1	114	0		
981. Cód. Representación		997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora		980. Pago total \$		0			
Firma del declarante o de quien lo representa		2022-04-21 / 08:41:06 PM		996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo		0 91000886023181			
982. Código Contador o Revisor Fiscal		Firmado							
Firma Contador o Revisor Fiscal									
983. No. Tarjeta profesional									
994. Con salvedades									

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2022 Hora: 07:39:53

Recibo No. AB22298301

Valor: \$ 3,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22298301D29C3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre: SUCURSAL ESTATAL DE LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS
Matrícula No. 00388030
Fecha de matrícula: 12 de octubre de 1989
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 7 de marzo de 2022
Activos Vinculados: \$ 411.302.707.611

UBICACIÓN

Dirección Comercial: Cl 57 No 9 - 07
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: tributaria@previsora.gov.co
Teléfono comercial 1: 3485757
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 57 No 9 - 07
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: tributaria@previsora.gov.co

PROPIETARIO - CASA PRINCIPAL

Nombre Sociedad (Casa Principal): LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS
NIT: 8600024002

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2022 Hora: 07:39:53

Recibo No. AB22298301

Valor: \$ 3,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22298301D29C3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Domicilio Casa Principal: Bogotá D.C.
Dirección: Cl 57 No. 9 - 07
Teléfono: 3485757

CAMBIOS DE NOMBRE

Por Acta No. 885 de la Junta Directiva de la PREVISORA S. A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, del 31 de marzo de 2004, inscrita el 17 de junio de 2004 bajo el Número 116763 del libro IX, la sucursal de la referencia cambió su nombre de: SUCURSAL INTERMEDIARIOS, por el de: SUCURSAL INTERMEDIARIOS DE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

Por Acta No. 943 de la Junta Directiva de la PREVISORA S. A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, del 31 de marzo de 2008, inscrita el 20 de mayo de 2008 bajo el Número 163589 del libro VI, la sucursal cambió su nombre de: SUCURSAL INTERMEDIARIOS DE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, por el de: SUCURSAL ESTATAL DE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 589 del 11 de agosto de 2022 proferido por el Juzgado 29 Civil Municipal de Medellín (Antioquia), inscrito el 31 de Agosto de 2022 bajo el No. 00199320 del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda en el establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 05001 40 03 029 2021 00395 00 de Jorge Norbeis Gonzalez C.C. 70.663.480 y Maria Efigenia Rico C.C. 43.478.013 contra LA PREVISORA S.A.

NOMBRAMIENTO (S)

Por Acta No. 973 del 30 de junio de 2010, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de agosto de 2010 con el No. 00190019 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Jacinto Alirio	C.C. No. 000000080352186

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2022 Hora: 07:39:53

Recibo No. AB22298301

Valor: \$ 3,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22298301D29C3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Salamanca Bonilla

Por Acta No. 1044 del 29 de enero de 2015, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2015 con el No. 00245773 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Rafael Armando	C.C. No. 000000080421019
Suplente	Rodríguez Mendez	

Por Acta No. 1134 del 27 de agosto de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de octubre de 2020 con el No. 00309525 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Giovanni Vargas	C.C. No. 000000011349817
	Quintero	

FACULTADES Y LIMITACIONES

Facultades del Representante Legal: Que los Gerentes de sucursal y sus suplentes tendrán representación legal de la compañía para presentar propuestas en licitaciones públicas y privadas, celebrar y ejecutar los actos y los contratos que se deriven de éstas, participar en procesos de contratación directa, concursos e invitaciones, en el ámbito de su competencia. Ejercerán así mismo la representación legal de la compañía en materia administrativa, financiera, jurídica, de seguros y comercial, en los términos y condiciones previstos en esta escritura. A) Que los Gerentes de sucursal podrán: 1. En materia administrativa y financiera: 1.1. Llevar a cabo la gestión administrativa y financiera de la sucursal en coordinación con las áreas competentes. 1.2. Celebrar todos los actos y contratos relacionados con el arrendamiento de bienes inmuebles, hasta por un valor total de doscientos (200) SMLMV anuales, incluidos los impuestos a que haya lugar, con sujeción a las pautas que para el efecto establezca la vicepresidencia financiera y la secretaría general, en concordancia con la circular interna de contratación y con estricta observancia de las normas de control del gasto. 1.3. Celebrar todos los actos y contratos relacionados con

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2022 Hora: 07:39:53

Recibo No. AB22298301

Valor: \$ 3,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22298301D29C3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

compraventa de bienes muebles o inmuebles, adecuaciones físicas, prestación de servicios, consultoría y en general todos aquellos requeridos para la prestación de servicios generales de la sucursal hasta por un valor de Ciento Cincuenta (150) SMLMV, incluidos los impuestos a que haya lugar, con sujeción a las pautas que para el efecto establezca la vicepresidencia financiera y la secretaría general, en concordancia con la circular interna de contratación y con estricta observancia de las normas de control del gasto. 1.4. Atender los requerimientos relacionados con los procesos de administración de personal de la sucursal en coordinación con la gerencia de talento humano y la gerencia de planeación. 1.5. Dirigir el personal al servicio de la sucursal, impartir las órdenes e instrucciones para el buen desempeño de sus labores, velar por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legales, aplicar y hacer que se cumplan todos los reglamentos de la compañía, así como las demás órdenes e instrucciones que fueren impartidas por el presidente, la secretaría general y los vicepresidentes. 1.6. Suscribir las escrituras mediante las cuales se hipotequen bienes a favor de la compañía o para levantar este gravamen, cuando a ello haya lugar, con base en la minuta que le remita la secretaría general. 1.7. Representar a la compañía, dentro de la jurisdicción de la sucursal, en los asuntos financieros, ante los organismo de vigilancia y control y ante las entidades que hubiere lugar en estos mismos aspectos. Realizar ante las contralorías la rendición de cuentas de la sucursal. 1.8. Presentar las declaraciones de impuestos a que hubiere lugar en los ámbitos departamentales y municipales, así como el pago oportuno de los mismos. 1.9. Actuar como ordenador del gasto en las operaciones que se generen en materia administrativa y financiera de conformidad con las instrucciones impartidas en cada caso por la vicepresidencia financiera y secretaría general. 1.10. Coordinar y monitorear la adecuada administración del archivo de la compañía en la respectiva sucursal conforme a las políticas y directrices fijadas por la secretaría general. 1.11. Velar porque en la sucursal se dé cumplimiento a las políticas y programas de salud ocupacional y seguridad industrial establecidas por la compañía y la ley. 1.12. Autorizar las condiciones financieras para el pago de primas de seguro, de acuerdo con las directrices fijadas por la vicepresidencia financiera. 1.13 abrir cuentas corrientes en la sede de su domicilio, a nombre de la PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, manejando dichas cuentas de conformidad con las instrucciones impartidas por la vicepresidencia de financiera. 2. En materia jurídica: 2.1. Representar a la compañía en la jurisdicción de la

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL**Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2022 Hora: 07:39:53**

Recibo No. AB22298301

Valor: \$ 3,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22298301D29C3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sucursal, ante las autoridades, corporaciones, funcionarios o empleados de los órganos ejecutivo, administrativo y judicial en todas las diligencias, peticiones, procesos, actos o gestiones en los que ésta deba intervenir por razón de los actos u operaciones, de conformidad con las normas internas de la compañía. Igualmente, bajo los mismos parámetros, otorgar poderes especiales a abogados externos de la compañía siempre con sujeción a las instrucciones que sobre el particular le imparta la vicepresidencia jurídica previamente. 2.2. Concurrir a juntas generales de acreedores de carácter judicial o extrajudicial cuando se trate de acreencias originadas en operaciones realizadas por la compañía, aceptar o realizar las fórmulas de arreglo propuestas en ellas e intervenir en los nombramientos de administradores, síndicos o secuestres que deban realizarse, siempre con sujeción a las instrucciones que sobre el particular le imparta la vicepresidencia jurídica previamente. 2.3. Asistir en representación de la compañía a las diligencias judiciales y extrajudiciales de que se trate y celebrar, en desarrollo de las mismas las conciliaciones o transacciones que fueren necesarias, previa recomendación del comité de defensa judicial y conciliación y con sujeción a las instrucciones que imparta la vicepresidencia jurídica previamente. 3. En materia técnica: 3.1. Celebrar y ejecutar los actos y contratos de seguro y coaseguro y los demás requeridos para la participación de la compañía en los procesos de selección abiertos para la contratación de seguros; expedir las pólizas y demás certificados o anexos de las mismas y vigilar la correcta ejecución de aquellos. 3.2. Celebrar los actos y contratos relacionados con evaluadores de riesgo y demás asesorías de orden técnico para la asunción de los riesgos. 3.3. Representar a la compañía ante los organismos de vigilancia y control, en los trámites relacionados con pólizas y tarifas y en los requerimientos formulados, sobre operaciones correspondientes a la sucursal. 3.4. Actuar como ordenador del gasto en las operaciones que se generen en la sucursal en materia técnica, bajo el procedimiento establecido por la vicepresidencia técnica. 3.5. Recibir y custodiar y analizar la validez y suficiencia de las contragarantías originadas con ocasión de pólizas de seguro suscritas en la sucursal, atendiendo las instrucciones que imparta la vicepresidencia técnica. 4. En materia comercial: 4.1. Celebrar y ejecutar, en coordinación con la vicepresidencia técnica y/o la comercial, los actos y contratos requeridos para la participación de la compañía y/o sucursal en las licitaciones públicas o privadas; procesos de contratación directa; concursos; invitaciones y solicitud de cotización de seguros, en el

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL**Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2022 Hora: 07:39:53**

Recibo No. AB22298301

Valor: \$ 3,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22298301D29C3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ámbito local y/o nacional. 4.2. Celebrar y ejecutar los actos y contratos en materia de intermediación de seguros expedidos por la sucursal, con base en la minuta y condiciones establecidas para el efecto. 4.3. Celebrar y ejecutar, previa autorización de la vicepresidencia comercial, los actos y contratos relacionados con promoción o suministro de productos o servicios de seguros. 4.4. Actuar como ordenador del gasto en las operaciones que se generen en materia comercial, en las cuantías y bajo el procedimiento establecido por la vicepresidencia comercial. 4.5. Celebrar los actos y contratos relativos al cumplimiento de obligaciones a cargo o a favor de la compañía en relación con negocios celebrados por conducto de la sucursal. B) Que con fundamento en las facultades y atribuciones señaladas en la cláusula anterior, delega en el subgerente de sucursal, las siguientes facultades: 1. La facultad de suscribir, conforme a los manuales de suscripción emitidos por la vicepresidencia técnica, las pólizas expedidas por la sucursal. 2. Celebrar y ejecutar, con sujeción a los manuales de suscripción emitidos por la vicepresidencia técnica, los actos y contratos requeridos para la expedición de las pólizas. 3. Celebrar y ejecutar los actos y contratos de seguro y coaseguro y los demás requeridos para la participación de la sucursal en los procesos de selección abiertos para la contratación de seguros; expedir las pólizas y demás certificados o anexos de las mismas y vigilar la correcta ejecución de aquellos. 4. En relación con el manejo de intermediarios y pago de comisiones, representarán a la compañía en los negocios cuyo monto sea autorizado por la vicepresidencia comercial y la técnica. Parágrafo primero: Que con base en el artículo cincuenta y nueve (59) de los estatutos de la compañía y en ejercicio de las facultades y atribuciones señaladas en la cláusula segunda de esta escritura, autoriza a los Gerentes de las sucursales y a sus respectivos suplentes para representar legalmente a la compañía y para ejercer la facultad de ordenación del gasto en las materias y en las condiciones señaladas en el presente poder. De las representaciones legales, judiciales y/o extrajudiciales: La sociedad tendrá los Gerentes de Sucursal que estime conveniente su Presidente y que la Junta Directiva apruebe, quienes al igual que sus suplentes tendrán la representación legal de la compañía para presentar propuestas en procesos de contratación públicos y privados, celebrar y ejecutar los actos y contratos que se deriven de éstos, participar en procesos de contratación directa, concursos e invitaciones, en el ámbito de su competencia. Ejercerán así mismo la representación legal de la compañía en materia administrativa, financiera, jurídica, de seguros

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2022 Hora: 07:39:53

Recibo No. AB22298301

Valor: \$ 3,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22298301D29C3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y comercial, de conformidad con las facultades que le sean delegadas. Los Subgerentes de Sucursal serán suplentes de sus correspondientes Gerentes. En aquellas sucursales en las cuales no existe el cargo de Subgerente de Sucursal, será designado otro funcionario como suplente del Gerente.

Por Escritura Pública No. 0049 del 13 de enero de 2022, otorgada en la Notaría 72, registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Marzo de 2022, con el No. 00325828 del libro VI, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Javier Sánchez Giraldo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.282.804 y con tarjeta profesional número 285.297 del Consejo Superior de la Judicatura., y a David Ricardo Araque Quijano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.038.372 y con tarjeta profesional número 157.263 Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la sociedad ejerzan la representación y defensa judicial de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS en acciones de tutela e incidentes de desacato, lo cual incluye contestar, presentar recursos e impugnaciones, así como todos los actos de defensa inherentes al trámite de aquellas.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511

Actividad secundaria Código CIIU: 6512

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS CASA PRINCIPAL

Por Escritura Pública No. 0144 del 01 de febrero de 1999, adicionada por Escritura Pública No. 0373 del 02 de marzo de 1999, ambas de la Notaría 10 de Santafé de Bogotá, inscritas el 15 de febrero de 1999 y el 26 de mayo de 1999 bajo los Nos. 668475 y 681712 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió por fusión a la sociedad SEGUROS TEQUENDAMA S.A.

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2146	6-VIII-1954	6A BTA.	14-VIII-1954-24005
7	4-I-1.956	6A BTA	12-I-1.956-25118

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2022 Hora: 07:39:53

Recibo No. AB22298301

Valor: \$ 3,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22298301D29C3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

1400	14-V-1.958	6A BTA	23-IX-1.959-28095
3658	21-IX-1.962	9A BTA	16-X-1.962-31124
0771	27-III-1.971	14 BTA	19-V-1.971-43932
4097	15-XI-1.971	14 BTA	19-XI-1.971-45227
3524	9-X-1.973	8 BTA	27-III-1.974-16615
3017	30-VIII-1.974	8 BTA	18-IX-1.974-21039
731	2-VI-1.976	18 BTA	18-VI-1.976-36608
0589	14-VI-1.978	16 BTA	16-VIII-1.978-60681
248	6-XI-1.980	26 BTA	3-XII-1.980-93523
3043	21-VI-1.983	6 BTA	8-VIII-1.983-137040
3769	28-VII-1.983	6 BTA	8-VIII-1.983-137041
1483	5-VIII-1.983	20 BTA	31-VII-1.985-174240
1448	24- II -1.986	5A BTA	26- II-1.986-186076
418	2- IV -1.987	33 BTA	26- V -1.987-211953
4586	3- XII-1.987	14 BTA.	8- I -1.988-226202
860	27-VI -1.986	33 BTA.	23-II -1.988-229395
4826	13- X -1.988	18 BTA.	21-X -1.988-248517
8908	21-XII-1.989	15 BTA.	19-II- 1.990 287384
190	7 - II-1.991	24 BTA.	19-III-1.991- 320572
737	20 - II-1.992	14 STAFE BTA	28- II-1.992- 357703
4360	5-X -1.993	42 STAFE BTA	20- X -1.993- 424570
5597	10-X -1.994	18 STAFE BTA	17-XI -1.994- 470391
2884	18-VIII-1.995	45 STAFE BTA	26-IX -1.995- 510087
3236	29-XII--1995	50 STAFE BTA	22-I--1996- 523954

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

E. P. No. 0000341 del 16 de febrero de 1998 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0000512 del 5 de marzo de 1998 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0002095 del 20 de agosto de 1998 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0000144 del 1 de febrero de 1999 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0000373 del 2 de marzo

INSCRIPCIÓN

00633526 del 13 de mayo de 1998 del Libro IX

00633527 del 13 de mayo de 1998 del Libro IX

00679637 del 11 de mayo de 1999 del Libro IX

00668475 del 15 de febrero de 1999 del Libro IX

00681712 del 26 de mayo de

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2022 Hora: 07:39:53

Recibo No. AB22298301

Valor: \$ 3,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22298301D29C3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 1999 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	1999 del Libro IX
E. P. No. 0001500 del 29 de junio de 1999 de la Notaría 57 de Bogotá D.C.	00686698 del 2 de julio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000258 del 1 de febrero de 2000 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00715356 del 9 de febrero de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000537 del 5 de abril de 2000 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	00726794 del 3 de mayo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001635 del 10 de mayo de 2000 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00730391 del 26 de mayo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001545 del 7 de septiembre de 2001 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	00794436 del 18 de septiembre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001545 del 7 de septiembre de 2001 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	00801664 del 9 de noviembre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0003446 del 17 de diciembre de 2001 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	00809800 del 10 de enero de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000431 del 5 de marzo de 2004 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	00924511 del 11 de marzo de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0002157 del 11 de octubre de 2004 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	00961839 del 11 de noviembre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0004832 del 17 de diciembre de 2004 de la Notaría 12 de Bogotá D.C.	00121211 del 14 de febrero de 2005 del Libro VI
E. P. No. 0004832 del 17 de diciembre de 2004 de la Notaría 12 de Bogotá D.C.	00971883 del 13 de enero de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0000505 del 21 de marzo de 2007 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01196807 del 7 de marzo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0000807 del 5 de junio de 2008 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	01220696 del 12 de junio de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0006766 del 31 de	01267066 del 31 de diciembre

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2022 Hora: 07:39:53

Recibo No. AB22298301

Valor: \$ 3,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22298301D29C3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

diciembre de 2008 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	de 2008 del Libro IX
E. P. No. 1130 del 13 de abril de 2009 de la Notaría 12 de Bogotá D.C.	01292369 del 24 de abril de 2009 del Libro IX
E. P. No. 0650 del 30 de abril de 2009 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	01294013 del 4 de mayo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 590 del 20 de abril de 2010 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	01378878 del 27 de abril de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1178 del 8 de agosto de 2011 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	01528276 del 17 de noviembre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 868 del 31 de mayo de 2012 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	01651365 del 18 de julio de 2012 del Libro IX
E. P. No. 2977 del 29 de mayo de 2015 de la Notaría 68 de Bogotá D.C.	01945377 del 3 de junio de 2015 del Libro IX
E. P. No. 03235 del 18 de noviembre de 2015 de la Notaría 67 de Bogotá D.C.	02038876 del 25 de noviembre de 2015 del Libro IX
E. P. No. 1631 del 4 de agosto de 2016 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	02133797 del 23 de agosto de 2016 del Libro IX
E. P. No. 2069 del 3 de octubre de 2017 de la Notaría 14 de Bogotá D.C.	02269025 del 20 de octubre de 2017 del Libro IX
E. P. No. 0973 del 12 de abril de 2018 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	02334907 del 26 de abril de 2018 del Libro IX
E. P. No. 1119 del 30 de abril de 2018 de la Notaría 5 de Bogotá D.C.	02338604 del 10 de mayo de 2018 del Libro IX
E. P. No. 1255 del 20 de mayo de 2019 de la Notaría 2 de Bogotá D.C.	02470985 del 29 de mayo de 2019 del Libro IX
E. P. No. 2037 del 10 de julio de 2020 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	02588648 del 21 de julio de 2020 del Libro IX
E. P. No. 2611 del 21 de mayo de	02711598 del 2 de junio de

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2022 Hora: 07:39:53

Recibo No. AB22298301

Valor: \$ 3,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22298301D29C3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2021 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	2021 del Libro IX
E. P. No. 1760 del 10 de junio de 2021 de la Notaría 5 de Bogotá D.C.	02762173 del 12 de noviembre de 2021 del Libro IX

Los estatutos de la casa principal han sido reformados así:

DOCUMENTO

E. P. No. 6766 del 31 de diciembre de 2008 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.

E. P. No. 650 del 30 de abril de 2009 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.

E. P. No. 590 del 20 de abril de 2010 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.

E. P. No. 868 del 31 de mayo de 2012 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.

E. P. No. 2069 del 3 de octubre de 2017 de la Notaría 14 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0973 del 12 de abril de 2018 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.

E. P. No. 1119 del 30 de abril de 2018 de la Notaría 5 de Bogotá D.C.

E. P. No. 1255 del 20 de mayo de 2019 de la Notaría 2 de Bogotá D.C.

E. P. No. 2037 del 10 de julio de 2020 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.

E. P. No. 2611 del 21 de mayo de 2021 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

00175406 del 4 de marzo de 2009 del Libro VI

00177473 del 19 de mayo de 2009 del Libro VI

00188370 del 23 de junio de 2010 del Libro VI

00213698 del 2 de agosto de 2012 del Libro VI

00276206 del 24 de noviembre de 2017 del Libro VI

00282781 del 7 de junio de 2018 del Libro VI

00282782 del 7 de junio de 2018 del Libro VI

00298143 del 20 de agosto de 2019 del Libro VI

00307487 del 31 de julio de 2020 del Libro VI

00316612 del 10 de junio de 2021 del Libro VI

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2022 Hora: 07:39:53

Recibo No. AB22298301

Valor: \$ 3,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22298301D29C3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LA PERSONA JURÍDICA PROPIETARIA DE LA SUCURSAL, DEBERÁ SOLICITAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La información anterior ha sido tomada directamente del formulario de matrícula diligenciado por el comerciante.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sucursal, a la fecha y hora de su expedición.



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2022 Hora: 07:39:53

Recibo No. AB22298301

Valor: \$ 3,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22298301D29C3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



Tel: +57 1 623 0199
Fax: +57 1 236 8407
bdo@bdo.com.co
www.bdo.com.co

Carrera 16 No. 97 - 46 P 8
Bogotá D.C., Colombia
Sucursales:
Cali, Medellín y
Barranquilla.

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS.

NIT: 860.002.400-2

CERTIFICA QUE:

1. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Administración de LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS la información necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia.
 - a) Que he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS**, por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el período de 12 meses comprendido entre el 01 septiembre de 2021 y 31 de agosto de 2022. El pago de dichos aportes es responsabilidad del Representante Legal de **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS** como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de enero de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.
2. Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:
 - b) Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
 - c) Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS** para el período de 12 meses comprendido entre el 01 septiembre de 2021 y 31 de agosto de 2022.
 - d) Comparación del listado obtenido según se menciona en el literal anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS**.
 - e) De acuerdo con los resultados de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS** durante el período comprendido entre 01 septiembre de 2021 y 31 de agosto de 2022, pagó los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).



La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de septiembre de 2022 por solicitud de la Administración de **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS**, con destino a quién interese.

VICTOR MANUEL RAMIREZ VARGAS

Firmado digitalmente por VICTOR
MANUEL RAMIREZ VARGAS
Fecha: 2022.09.02 12:53:07 -05'00'

VICTOR MANUEL RAMIREZ VARGAS

Revisor Fiscal

T.P. No.151419-T

Miembro de

BDO AUDIT S.A.

99777-01-9288-22

Identificación	860002400	Sucursal	PRINCIPAL	Teléfono	3485757
Razón Social	LA PREVISORA S A COMPAIA DE SEGUROS	Dirección	CL 57 9 07	Fecha Pago	30/08/2022
Clase de Aportante	A - Aportante con más de 200 cotizantes	Ciudad	BOGOTÁ, D.C.	Periodo Salud	Septiembre-01
Banco	BANCO DE BOGOTA	No. Planilla	61332423	Periodo Pensión	Agosto-01
Total a Pagar	\$1,037,398,000	Total Intereses Mora	\$0	Estado	Pagada
Número Días en Mora	0				

PENSIÓN

Código	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotización	Voluntaria Afiliado	Voluntaria Empleador	Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Interés Mora	Total antes Mora	Total a Pagar
230901	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	800253055	22	\$204,475,779	\$32,717,200	\$3,000,000	\$0	\$922,100	\$1,218,200	\$0		\$37,857,500
231001	Colfondos	800227940	42	\$204,743,413	\$32,761,600	\$0	\$0	\$684,000	\$914,300	\$0		\$34,359,900
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739	102	\$481,507,292	\$77,046,200	\$0	\$0	\$1,489,300	\$1,522,100	\$0		\$80,057,600
230301	Porvenir	800224808	169	\$597,135,954	\$95,551,000	\$0	\$0	\$1,194,800	\$1,227,600	\$0		\$97,973,400
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	900336004	397	\$1,967,089,235	\$314,757,100	\$0	\$0	\$6,404,600	\$7,930,500	\$0		\$329,092,200
Totales				\$3,454,951,673	\$552,833,100	\$3,000,000	\$0	\$10,694,800	\$12,812,700	\$0		\$579,340,600

SALUD

Código	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotización	UPC	Interés Mora	Autorización Incapacidades	Valor Incapacidades	Autorización Licencias	Valor Licencias	Saldo a Favor	Total antes Mora	Total a Pagar
CCFC55	EPS-S Cajacopi	890102044	1	\$1,000,000	\$125,000	\$0	\$0		\$0		\$0		125000	\$125,000
EPS046	SALUD MIA EPS	900914254	1	\$2,161,731	\$86,500	\$0	\$0		\$0		\$0		86500	\$86,500
CCFC23	EPS-CCFC COM GUAJIRA	892115006	2	\$2,513,212	\$185,600	\$0	\$0		\$0		\$0		185600	\$185,600
ESSC62	ASMET SALUD EPS SAS	900935126	2	\$3,833,105	\$153,400	\$0	\$0		\$0		\$0		153400	\$153,400
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264	3	\$3,000,000	\$375,000	\$0	\$0		\$0		\$0		375000	\$375,000
ESSC18	EPS-S Emssanar	901021565	3	\$3,000,001	\$375,100	\$0	\$0		\$0		\$0		375100	\$375,100

Información básica de la planilla
Empresa: LA PREVISORA S A COMPAIA DE SEGUROS

NIT: 860002400

Tipo Planilla: P

Periodo liquidación Pensiones: agosto 2022

Sucursal o Dependencia: PRINCIPAL

Periodo liquidación Salud: septiembre 2022

Número de Radicación: 61368911

Total a pagar: \$14.746.800

Fecha de vencimiento: 02/09/2022

Total de empleados: 69

Fecha de Pago: 30/08/2022

Número de Administradoras: 10

Detalles del pago
Razón social recaudo: Compensar OI

Nit recaudo: 9998600669427

Descripción: MiPlanilla.com Pago Proteccion Social

Número Autorización: 1626601266

Estado de la transacción: Transacción aprobada

Código	NIT	Administradoras	No. Afiliados	Total pagado
CCF21	860013570	Cafam Caja de Compensacion Fliar	1	\$82.100
EPS001	830113831	ALIANSAUD EPS S.A.	2	\$446.300
EPS002	800130907	Salud Total EPS	3	\$352.000
EPS005	800251440	Sanitas EPS	19	\$4.194.600
EPS008	860066942	Compensar EPS	7	\$863.000
EPS010	800088702	EPS Sura	7	\$1.395.700
EPS012	890303093	Comfenalco valle E.P.S.	1	\$40.000
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	3	\$394.300
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	26	\$6.819.100
MIN001	901037916	Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA	1	\$159.700
				\$14.746.800

CCF56	Comfenalco Valle Caja de Compensacion Fliar	890303093	4	\$8,126,858	\$325,300	\$0	325300	\$325,300
CCF63	Comfamiliar Putumayo Caja de Compensacion Fliar	891200337	4	\$11,971,088	\$479,100	\$0	479100	\$479,100
CCF67	Comfiar Caja de Compensacion Fliar Arauca	800219488	4	\$13,989,919	\$559,800	\$0	559800	\$559,800
CCF30	Caja de Compensacion Familiar de La Guajira	892115006	5	\$14,439,031	\$577,900	\$0	577900	\$577,900
CCF13	Comfaca Caja de Compensacion Fliar	891190047	5	\$17,248,040	\$690,200	\$0	690200	\$690,200
CCF41	Caja de Compensacion Familiar de Sucre	892200015	5	\$18,004,138	\$720,300	\$0	720300	\$720,300
CCF69	Comfacasanare Caja de Compensacion Fliar	844003392	5	\$23,121,783	\$925,100	\$0	925100	\$925,100
CCF16	Comfacor Caja de Compensacion Fliar	891080005	7	\$17,780,153	\$711,600	\$0	711600	\$711,600
CCF14	Comfacaucá Caja de Compensacion Fliar	891500182	9	\$36,138,036	\$1,446,100	\$0	1446100	\$1,446,100
CCF11	Caja de Compensacion Familiar de Caldas	890806490	9	\$39,641,967	\$1,586,300	\$0	1586300	\$1,586,300
CCF34	Cofrem Caja de Compensacion Fliar	892000146	10	\$43,139,000	\$1,726,200	\$0	1726200	\$1,726,200
CCF35	Caja de Compensacion Familiar de Nariño	891280008	11	\$44,951,686	\$1,798,500	\$0	1798500	\$1,798,500
CCF37	Comfanorte Caja de Compensacion Fliar	890500516	11	\$45,384,260	\$1,815,800	\$0	1815800	\$1,815,800
CCF10	Comfaboy Caja de Compensacion Fliar	891800213	11	\$46,409,454	\$1,857,200	\$0	1857200	\$1,857,200
CCF32	Comfamiliar Huila Caja de Compensacion Fliar	891180008	11	\$49,611,886	\$1,985,000	\$0	1985000	\$1,985,000

MIN001	Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA	901037916	3	\$9,557,081	\$430,600	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	430600	\$430,600
ESSC24	EPS-S Coosalud	900226715	6	\$7,507,880	\$677,200	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	677200	\$677,200
EPS012	Comfenalco valle E.P.S.	890303093	7	\$23,107,539	\$1,009,600	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	1009600	\$1,009,600
EPS018	Servicio Occidental de Salud S.A. S.O.S EPS	805001157	7	\$26,226,496	\$2,031,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	2031000	\$2,031,000
EPS001	ALIANSA SALUD EPS S.A.	830113831	24	\$173,728,666	\$14,154,700	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	14154700	\$14,154,700
EPS002	Salud Total EPS	800130907	81	\$301,600,924	\$16,028,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	16028000	\$16,028,000
EPS037	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	900156264	84	\$302,452,646	\$17,336,100	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	17336100	\$17,336,100
EPS017	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	830003564	122	\$523,303,634	\$33,195,500	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	33195500	\$33,195,500
EPS010	EPS Sura	800088702	131	\$624,041,761	\$43,739,100	\$121,600	\$0	\$0	\$0	\$0	43860700	\$43,860,700
EPS008	Compensar EPS	860066942	140	\$669,209,906	\$45,653,600	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	45653600	\$45,653,600
EPS005	Sanitas EPS	800251440	166	\$823,740,428	\$58,110,700	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	58110700	\$58,110,700
Totales				\$3,499,985,010	\$233,666,700	\$121,600	\$0	\$0	\$0	\$0	\$233,788,300	\$233,788,300

INFORMACIÓN ARP

Código	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotización	Interés Mora	Valor Total Incapacidades	Saldo a Favor	Valor Pagado Otros Riesgos	Total antes Mora	Total a Pagar
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	860011153	782	\$3,499,985,010	\$17,591,100	\$0				17591100	\$17,591,100

CAJAS DE COMPENSACIÓN

Código	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotización	Interés Mora	Total antes Mora	Total a Pagar
CCF07	Comfamiliar del Atlantico Caja de Compensacion Fliar	890101994	1	\$3,987,360	\$159,500	\$0	159500	\$159,500
CCF29	Caja de Compensacion Familiar del Choco	891600091	3	\$16,072,352	\$643,100	\$0	643100	\$643,100

CCF44	Comfamiliar Risaralda Caja de Compensacion Fliar	891480000	11	\$55,956,004	\$2,239,000	\$0	2239000	\$2,239,000
CCF50	Comfenalco Caja de Compensacion Fliar	890700148	12	\$44,057,412	\$1,763,000	\$0	1763000	\$1,763,000
CCF43	Comfenalco Quindio Caja de Compensacion Fliar	890000381	12	\$52,215,196	\$2,089,200	\$0	2089200	\$2,089,200
CCF08	Comfenalco Cartagena Caja de Compensacion Fliar	890480023	14	\$59,724,059	\$2,389,800	\$0	2389800	\$2,389,800
CCF39	Cajasan Caja de Compensacion Fliar	890200106	16	\$74,165,139	\$2,967,800	\$0	2967800	\$2,967,800
CCF57	Comfamiliar Andi Comfandi Caja de Compensacion Fliar	890303208	39	\$146,335,382	\$5,855,300	\$0	5855300	\$5,855,300
CCF04	Comfama Caja de Compensacion Fliar	890900841	42	\$175,926,372	\$7,038,900	\$0	7038900	\$7,038,900
CCF24	Compensar Caja de Compensacion Fliar	860066942	471	\$2,501,603,957	\$100,089,300	\$0	100089300	\$100,089,300
Totales				\$3,560,000,532	\$142,439,300	\$0	\$142,439,300	\$142,439,300

SENA ICBF								
Código	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotización	Interés Mora	Total antes Mora	Total a Pagar
PAICBF	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	899999239	91	\$1,284,542,458	\$38,541,700	\$0	38541700	\$38,541,700
PASENA	SENA	899999034	91	\$1,284,542,458	\$25,697,000	\$0	25697000	\$25,697,000
Totales				\$2,569,084,916	\$64,238,700	\$0	\$64,238,700	\$64,238,700

**LA SUSCRITA CONTADORA PÚBLICA
DE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT 860.002.400-2**

CERTIFICA QUE:

1. La Previsora S.A. Compañía de Seguros es responsable del Impuesto sobre las Ventas – IVA.
2. Mediante Resolución 9061 de 2020, La Previsora S.A. Compañía de Seguros está catalogada como Gran Contribuyente.
3. Las pólizas de seguros no son sujetas a Retención en la Fuente a título de Renta (Art. 17 Decreto 2509 de 1985, compilado en el Art. 1.2.4.9.3. del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016).
4. La Previsora S.A. Compañía de Seguros es Auto-Retenedor Especial de Retención en la Fuente a título del Impuesto sobre la Renta y Complementarios según Decreto 2201 de 2016.
5. La Previsora S.A. Compañía de Seguros es Auto-Retenedor de Renta para rendimientos financieros en títulos con intereses y/o descuentos, según Decreto 700 de 1997.
6. La Previsora S.A. Compañía de Seguros es Auto-Retenedor de Retención en la Fuente a Título de Renta por comisiones recibidas por entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia acorde con lo expuesto en el Decreto 2418 de 2013.
7. La Previsora S.A. Compañía de Seguros es Auto-Retenedor de Retención en la Fuente a Título de Renta por ingresos tributarios de operaciones con derivados financieros el cual fue establecido por medio del Decreto Reglamentario 1737 de 1999.
8. En materia del Impuesto de Industria y Comercio La Previsora S.A. Compañía de Seguros, aplica las reglas especiales de territorialidad establecidas en la Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y la Ley 1819 de 2016.
9. La Previsora S.A. Compañía de Seguros está catalogada como Entidad de Derecho Público para efectos de aplicación de la Retención en la Fuente a Título de Industria y Comercio partiendo de los lineamientos establecidos en el Artículo 2° de la Resolución Número DDI-000601 de 2019 de la Secretaria de Hacienda de Bogotá.

10. La Previsora S.A. Compañía de Seguros, es Auto-Retenedor del Impuesto de Industria y Comercio en los municipios que se indican a continuación y de acuerdo a la norma indicada:

Municipio	Norma
Arauca	Acuerdo 200.02.16 Diciembre 03 de 2017
Armenia	Acuerdo 17 Agosto 27 de 2012
Barranquilla	Decreto 119 Febrero 21 de 2019
Bucaramanga	Acuerdo 033 Diciembre 29 de 2020
Cartagena	Acuerdo 041 Del 21 Diciembre 21 de 2006
Cúcuta	Acuerdo 025 Diciembre 28 de 2018
Medellín	Resolución 36452 Diciembre 11 de 2018
Neiva	Acuerdo 28 Diciembre 13 de 2018
Pereira	Acuerdo 29 Septiembre 18 de 2015
Popayán	Acuerdo 41 Diciembre 29 de 2016
Riohacha	Acuerdo 11 Octubre 14 de 2020
Sincelejo	Acuerdo 278 Diciembre 23 de 2020
Tunja	Resolución 13 Febrero 07 de 2020
Yopal	Acuerdo 32 Diciembre 30 de 2020

Cordialmente,



Olga Inés Sarmiento Sánchez
 Contadora Pública
 T.P. No. 29469 – T



TELEISLAS

COTIZACIÓN PROGRAMA DE SEGUROS 2022 - 2023

VIGENCIA COTIZADA: 177 DÍAS

RAMO	VALOR ASEGURADO	TASA	PRIMA NETA
INCENDIO Y/O ANEXOS			
SEGURO DE AUTOMÓVILES			
UNIDAD MOVIL	103,000,000	4.00	1,997,918
TOTAL AUTOMÓVILES			1,997,918
SOAT 365 DIAS			
VEHÍCULO PZG370	915,200		915,200
TOTAL SOAT			915,200
GRAN TOTAL			2,913,118
VIGENCIA			
DESDE 00:00 HORAS	VIGENCIA DÍAS		
DESDE 00:00 HORAS	177		
HASTA 00:00 HORAS			
DESDE	1/09/2022		
HASTA	25/02/2023		



Correo

Jamie Escalona <info@teleislas.com.co>

Fw: TELEISLAS // COTIZACION AUYTOS - SOAT VEHICULO PLACAS FWT522

wilches ycialtda <wilchesycialtda@yahoo.es>
Para: Teleislas Com Info <info@teleislas.com.co>

6 de septiembre de 2022, 12:48

Jamie, pendiente.

Wili Wilches Diaz
Director
Wilches & Cia Ltda
Asesores de Seguros
Celular 3008041818
(098) 5126575 / 5126278
San Andrés, Providence & Ketlina Islands
Mail: wilchesycialtda@yahoo.es

Wake up! Make San Andrés great again!

----- Mensaje reenviado -----

De: OSCAR JAVIER ALVAREZ MENDOZA <oscar.alvarez@previsora.gov.co>

Para: wilches ycialtda <wilchesycialtda@yahoo.es>

Enviado: lunes, 5 de septiembre de 2022, 09:55:08 GMT-5

Asunto: RE: TELEISLAS // COTIZACION AUYTOS - SOAT VEHICULO PLACAS FWT522

Buenos días Wilson,

Se adjunta correo con la cotización de autos y soat par el vehiculo de placas remitido el pasado 1/9/2022

Buenas tardes,

Atendiendo la solicitud del asegurado a través de su prestigiosa firma, se adjunta cotización correspondiente a la inclusión de bienes según relación.

La aceptación del riesgo queda condicionada al cumplimiento de los requisitos exigidos por la Previsora S.A, Compañía de Seguros, para la expedición del certificado correspondiente.

- Aceptación formal de la cotización
- CDP respaldando el costo de la presente cotización y/o Registro Presupuestal.
- **La Entidad debe estar al día por concepto de pago de primas.**
- La presente cotización tiene una validez de 10 días contados a partir de la fecha
- Remitir listado de bienes a asegurar



FECHA DE EXPEDICION: 06/09/2022 No. CE323

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2022, se encuentra disponible y libre de afectación las siguientes partidas :

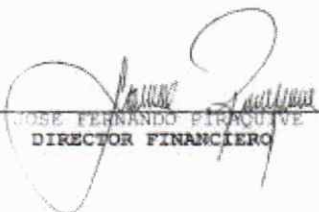
RUBRO	212020200702	RECURSOS	RECURSOS PROPIOS	\$2913118
	SEGUROS			
RUBRO	212020200703	RECURSOS	RECURSOS PROPIOS	4x1000 = \$11652
	GASTOS FINANCIEROS GMF			

POR LA SUMA DE : DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL, SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE.
TOTAL (\$2,924,770) = (\$2,913,118) + 4x1000 = (11,652)

PARA AMPARAR : COMPRA SOAT DE LA MOVIL Y VEHICULO DEL CANAL

FECHA DE VENCIMIENTO : 31/12/2022

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : JAM.E ESCALONA


JOSE FERNANDO PIZARRO
DIRECTOR FINANCIERO

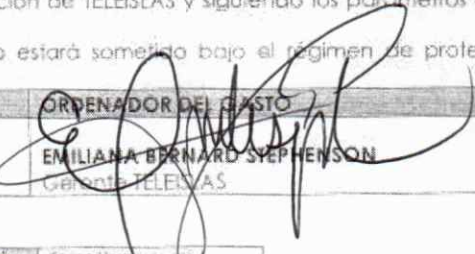
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 31 de diciembre de 2019
	ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
	Aprobado por: Jefe de Planeación- Secretario General	Versión : 03

33

PROVEEDOR / CONTRATISTA	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS		
C.C. / C.E. / NIT:	NIT. 860.002.400-2		
FECHA:	15 de septiembre de 2022	CONSECUTIVO:	018

OBJETO DE SOLICITUD
Contratación de una persona Jurídica para la prestación de servicios de expedición de SOAT para el vehículo de la entidad Canal Regional Teleislas.

GENERALIDADES			
VALOR:	NOVECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$915.200,00) M.CTE	CDP Y RUBRO:	CER 323 del rubro presupuestal 212020200702 SEGUROS.
FORMA DE PAGO:	Único pago por el valor total de NOVECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$915.200,00) M.CTE según haya PAC y disponibilidad en bancos.		
PLAZO:	El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de DIEZ (10) DÍAS. Los términos del contrato comienzan a correr una vez se haya realizado el perfeccionamiento del contrato y se dé cumplimiento a los requisitos de ejecución del mismo, en la etapa de legalización del contrato. Sin perjuicio de las dinámicas de producción que se desarrollen en conjunto con TELEISLAS.		

CONTENIDO CONTRACTUAL	
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O PRODUCTOS:	
El contratista se obliga a suministrar:	
• SOAT para el vehículo del Canal de Regional TELEISLAS.	
OBLIGACIONES GENERALES:	
• Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. • Cumplir adecuadamente con las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscal. • Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.	
GARANTÍAS:	
• N/A.	
DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES:	
Todo aquello que no se haya pactado expresamente en el presente contrato, se regirá por lo consagrado en las siguientes disposiciones:	
• Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 • Artículos 15, 16, 17 y numeral 3, art 32 de la Ley 80 de 1993 • Acuerdo N° 010 de 2017 (Manual de Contratación de TELEISLAS) • Y demás normas concordantes y complementarias	
ADICIONALES	
• EL CONTRATISTA manifiesta que conoce la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información publicada en la página web: www.teleislas.com.co y autoriza de manera previa, libre, y debidamente informada el tratamiento de sus datos personales, suministrados a través de este documento y los demás que soportan la contratación. Estos datos sólo serán utilizados de acuerdo a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información de TELEISLAS y siguiendo los parámetros definidos en la Ley 1581 de 2012. • Por la particularidad del contrato no estará sometido bajo el régimen de protección al usuario.	
PROVEEDOR/CONTRATISTA:	ORDENADOR DEL GASTO
 RAFAEL ARMANDO RODRIGUEZ MENDEZ Rep. Legal C.c. 80.421.019	 EMILIANA BERNARD STEPHENSON Gerente TELEISLAS

Provecho	Carina Heredia Leiva
Revisó	Risa Hooker Cottonel
Archivó	Jamie Escobedo Taylor

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 31 de diciembre de 2019
	ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
	Aprobado por: Jefe de Planeación- Secretario General	Versión : 03

PROVEEDOR / CONTRATISTA	LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS		
C.C. / C.E. / NIT:	NIT. 860.002.400-2		
FECHA:	15 de septiembre de 2022	CONSECUTIVO:	018

OBJETO DE SOLICITUD
Contratación de una persona Jurídica para la prestación de servicios de expedición de SOAT para el vehículo de la entidad Canal Regional Teleislas.

GENERALIDADES			
VALOR:	NOVECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$915.200.00) M.CTE	CDP Y RUBRO:	CER 323 del rubro presupuestal 212020200702 SEGUROS.
FORMA DE PAGO:	Único pago por el valor total de NOVECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$915.200.00) M.CTE según haya PAC y disponibilidad en bancos.		
PLAZO:	El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de DIEZ (10) DÍAS. Los términos del contrato comienzan a correr una vez se haya realizado el perfeccionamiento del contrato y se dé cumplimiento a los requisitos de ejecución del mismo, en la etapa de legalización del contrato. Sin perjuicio de las dinámicas de producción que se desarrollen en conjunto con TELEISLAS.		

CONTENIDO CONTRACTUAL	
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O PRODUCTOS:	
El contratista se obliga a suministrar:	
SOAT para el vehículo del Canal de Regional TELEISLAS.	
OBLIGACIONES GENERALES:	
- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. - Cumplir adecuadamente con las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscal. - Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.	
GARANTÍAS:	
N/A.	
DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES:	
Todo aquello que no se haya pactado expresamente en el presente contrato, se regirá por lo consagrado en las siguientes disposiciones: - Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 - Artículos 15, 16, 17 y numeral 3, art 32 de la Ley 80 de 1993 - Acuerdo N° 010 de 2017 (Manual de Contratación de TELEISLAS) - Y demás normas concordantes y complementarias	
ADICIONALES	
- EL CONTRATISTA manifiesta que conoce la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información publicada en la página web: www.teleislas.com.co y autoriza de manera previa, libre, y debidamente informada el tratamiento de sus datos personales, suministrados a través de este documento y los demás que soportan la contratación. Estos datos sólo serán utilizados de acuerdo a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información de TELEISLAS y siguiendo los parámetros definidos en la Ley 1581 de 2012. - Por la particularidad del contrato no estará sometido bajo el régimen de protección al usuario.	
PROVEEDOR/CONTRATISTA:	ORDENADOR DEL GASTO
RAFAEL ARMANDO RODRIGUEZ MENDEZ Rep. Legal C.c. 80.421.019	EMILIANA BERNARD STEPHENSON Gerente TELEISLAS

Proyectó	Karina Herazo Lever
Revisó	Elsa Hooker Coronel
Archivó	Jamie Escalona Taylor

	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 23/11/2020
	ACTA DE INICIO	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 02

ACTA DE INICIO DEL OPSN° 018/2022	
CONTRATANTE	Sociedad de televisión de las Islas-LTDA
CONTRATISTA	LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGURO
OBJETO	Contratación de una persona jurídica para la prestación de servicio de expedición de SOAT para el vehículo de la entidad Canal Teleislas.
VALOR	NOVECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$915.200.00) M.CTE
FECHA DE INICIO	15/09/2022
FECHA DE FINALIZACIÓN	26/09/2022
PLAZO	DIEZ (10) DÍAS

Entre el supervisor del contrato **JAMIE LEE ESCALONA TAYLOR** y la empresa **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGURO** con Nit. No. 860.002.400-2 representado legalmente por el contratista **RAFAEL ARMANDO RODRIGUEZ MENDEZ**, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 80.421.019, suscriben este acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la Isla de San Andrés a los (QUINCE) (15) días del mes de (Septiembre) de (2022).


JAMIE LEE ESCALONA
 Supervisor


RAFAEL A. RODRIGUEZ MENDEZ
 (C.C 80.421.019 Rep.Legal)

**REGISTRO PRESUPUESTAL**

VIGENCIA : 2022

No. R341

RUBRO 212020200702 RECURSOS RECURSOS PROPIOS \$915200
SEGUROS

RUBRO 212020200703 RECURSOS RECURSOS PROPIOS 4x1000 = \$3661
GASTOS FINANCIEROS GMF

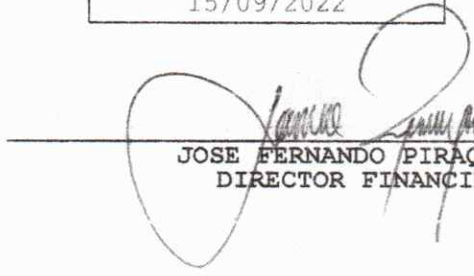
PROVEEDOR : LA PREVISORA SEGUROS S.A. 860002400

POR LA SUMA DE : 918,861

VALOR EN LETRAS: NOVECIENTOS DIEZ Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS
M/CTE.

PARA AMPARAR : COMPRA SOAT DE LA MOVIL Y VEHICULO DEL CANAL

FECHA DE EXPEDICION: 15/09/2022


JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
DIRECTOR FINANCIERO